

- 2025 -

Informe sobre población en situación de calle con suspensión de juicio a prueba

—

UFIMAPP | Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al
Proceso Penal



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe sobre población en situación de calle con suspensión de juicio a prueba

Documento elaborado por la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal | UFIMAPP
Fiscal a cargo: María Ángeles Ramos

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional
Publicación: febrero 2025

- 2025 -

Informe sobre población en situación de calle con suspensión de juicio a prueba

—

UFIMAPP | Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al
Proceso Penal

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	7
II.	PERFIL DE LA POBLACIÓN en SITUACIÓN DE CALLE cON SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA	10
III.	LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
	III.1. La dinámica del sistema	16
	III.2. Las reglas de conducta	20
	III.3. El cumplimiento de la SJP.....	22

I. INTRODUCCIÓN

El último relevamiento censal de personas en situación de calle elaborado por el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) contabilizó un total de 3.511 personas¹ en esta situación.

La ley N° 3706/2010 de Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle de la CABA define como personas en situación de calle “(...) a los hombres o mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen, que habiten en la calle o espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma transitoria o permanente y/o que utilicen o no la red de alojamiento nocturno”.

La problemática social de las personas en situación de calle -que se profundizó a lo largo de la década pasada- trasciende la información suministrada por cualquier registro censal. Su carácter complejo y multidimensional involucra un conjunto de cuestiones vinculadas a la vulnerabilidad económica, sanitaria, educativa y a una inserción social endeble².

En el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **el relevamiento de un total de 5171 legajos³ de personas con SJP registra 302 legajos (6%) correspondientes a población en situación de calle en un período de 2 años.**

El objetivo de este informe cuantitativo consiste en determinar la dimensión de la población en situación de calle que cumplió -o cumple- con una suspensión de juicio a prueba (SJP) en un período de dos años (del 1/10/22 al 30/9/24⁴), identificar ciertos aspectos sociodemográficos básicos y relevar algunas variables que caracterizan la intervención del sistema de administración de justicia.

A modo de resumen, el domicilio declarado por la mayoría de esta población (48%) es la vía pública; en un 29% de los casos no se dispone de información; un 7% indica como domicilio a la sede de la Defensoría asignada y, el 16% restante aglutina al grupo que, en un contexto de alta vulnerabilidad, presumiblemente aún mantiene algún vínculo con dispositivos sociales que generan inclusión: se trata de quienes mencionan un domicilio familiar, una organización comunitaria o un parador de la CABA.

1. El informe, de abril de 2023, se encuentra disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2023/06/jr_2023_1771.pdf. Desde el año 2017 el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) -Ministerio de Hacienda y Finanzas- y la Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato (SSAyCI) -Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat- realizan el relevamiento de personas en situación de calle.

2. En este universo cobra especial relevancia el concepto de desafiliación social, del sociólogo Robert Castel que define una zona de vulnerabilidad caracterizada por la debilidad de los soportes sociales que crean inclusión y la consecuente ruptura de un tejido social que permite protección y cobijo. Ver: Castel, Robert (2006): *La inseguridad social*; Buenos Aires, Editorial Manantial.

3. Este informe contabiliza legajos y no personas a fin de propiciar un mayor rigor metodológico. Aunque con una frecuencia moderadamente baja existen situaciones en las que una persona puede contar con más de un legajo.

4. Esta fecha de corte corresponde el universo de legajos que fueron informados a la UFIMAPP al 30/9/2024.

A continuación, la información revela que la población en situación de calle es predominantemente masculina (90%), nacida en nuestro país (92%), cuenta con documentación identificatoria (95%), se concentra en un rango etario entre los 23 y los 37 años (65%) y más de la mitad no ha completado el ciclo de educación formal obligatoria (65%)⁵. Su vínculo con el mundo del trabajo denota una aguda precariedad: un 38% está desocupada y un 43% son trabajadores por cuenta propia no calificado/as, con el predominio de ocupaciones como la venta ambulante, las changas y el cartoneo.

Al segmentar por trimestre el período analizado (que va del 1/10/22 al 30/9/24) se observa un incremento de esta población en el universo de la SJP. Así, aún sin contabilizar el último trimestre del año 2024, los primeros nueve meses del año condensan el 50% del total de casos.

El 65% de las SJP de la población en situación de calle se concentra en los Juzgados Nacionales, hecho que parece vincularse con el tipo de delitos prevaleciente y con los elementos contextuales específicos que caracterizan a esta población. Esta tendencia se contrapone a la registrada en el universo total de las SJP⁶, con una mayor densidad de casos en los Tribunales Orales en lo Criminal y en las Fiscalías de juicio.

En más de la mitad de los casos se advierte la carencia de informes socio ambientales que pongan de relieve las especificidades de cada caso y contribuyan a optimizar la aplicación de las reglas de conducta, tanto en términos de resultados como de cumplimiento.

La Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP) controla la mayoría de los casos (79%), frente a un porcentaje menor en el que interviene el Patronato de Liberados.

Los hechos de robo, robo agravado, hurto y hurto agravado -todos delitos contra la propiedad- aglutinan el 96% de los delitos. Entre éstos, el delito de robo (60%) registra el mayor porcentaje.

El plazo de supervisión de las SJP utilizado con mayor frecuencia es de 12 meses (84%) seguido, con una importante brecha, por el de 24 (7,6%) y 18 meses (6%).

En relación con la aplicación de las reglas de conducta se advierte que:

- ➔ la regla de fijar residencia se impone en el 97% de los casos de la población en situación de calle;
- ➔ la realización de trabajo comunitario se registra en el 66% de los casos. Al 98% de éstos se le asignó una organización no gubernamental para su cumplimiento y, dentro de este grupo, el 64% de los casos fue derivado a la organización Cáritas;

5. Aunque en una escala menor, la información relevada por el equipo de la UFIMAPP acerca del perfil de esta población registra resultados similares a las del informe del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) mencionado en la nota 1.

6. Ver informe diagnóstico del año 2024: <https://www.mpf.gob.ar/ufimapp/files/2024/12/INFORME-ESTADISTICO-2024.pdf>

- la reparación económica se aplica en el 57% de los casos;
- las reglas vinculadas al tratamiento de la salud mental y a los consumos problemáticos -que aparecen con frecuencia en esta población- se aplican en un 23,5 % de los casos: la realización de tratamiento médico o psicológico (12,5%), la abstención en el consumo de estupefacientes/bebidas (7%) y, dentro de la categoría Otras -que representa un 6% del total de las reglas aplicadas- se advierte una alta asignación de dispositivos orientados al abordaje de estas mismas cuestiones (evaluación del Cuerpo Médico Forense, asistencia al Programa Justicia Terapéutica, cursos para adicciones al alcohol, asistencia a la red Puentes, tratamientos por adicción a los estupefacientes).
- en el 17,5 % de los casos se aplica la prohibición de concurrir a lugares y/o de relacionarse con ciertas personas.

En cuanto al estado de los legajos, los que están en trámite concentran el mayor porcentaje del total de casos (78%) de la población en situación de calle y un 22% de legajos están finalizados.

Ahora bien, entre los legajos finalizados (22%) los incumplimientos de la SJP (67%; 45 casos) duplican a los cumplimientos de las SJP (33%; 22 casos). Este resultado manifiesta una importante diferencia con los resultados obtenidos en el universo general de SJP⁷ durante el mismo período, cuyo porcentaje de cumplimiento (72%) supera ampliamente al de incumplimiento (28%).

Por último, al observar lo acontecido entre los legajos que incumplen con lo establecido por la SJP (45 casos):

- en un 44% de los casos las personas fueron imputadas por otro delito;
- en un 24% el tiempo de supervisión se extinguió;
- en un 19% la SJP fue revocada;
- en un 7% de los casos volvieron al tribunal de origen por desistimiento de la SJP;
- en un 4%⁸ las reglas de conducta fueron incumplidas;
- en un 2%⁹ la persona fue declarada rebelde.

7. Ibidem nota 6.

8. Los dos casos con incumplimiento de las reglas de conducta fueron verificados por la DCAEP que informó: a) la falta de contacto por cualquiera de las vías habilitadas; b) el incumplimiento de haberse presentado en sede DCAEP.

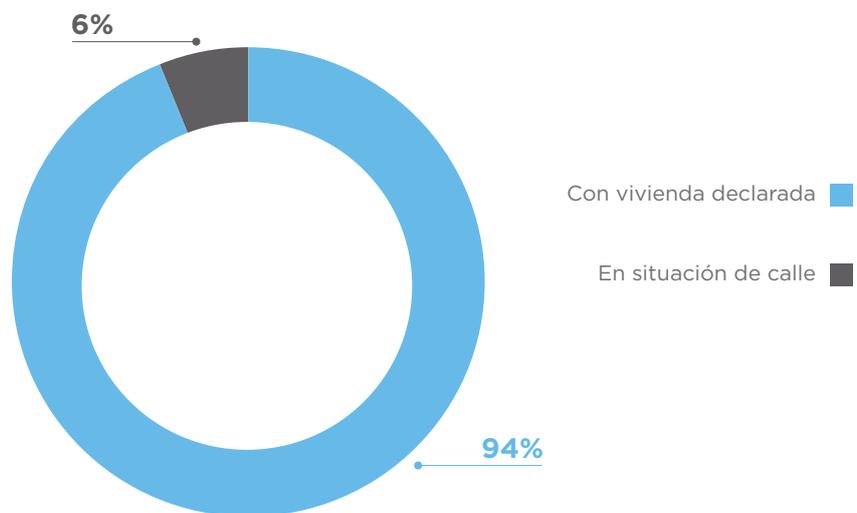
9. En el caso de la persona que fue declarada rebelde se dispuso que el legajo volviese al tribunal de origen. Esta respuesta resulta adecuada ya que no desnaturaliza el sentido perseguido por el instituto.

II. PERFIL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE CON SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA

Tabla 1. Legajos de personas con SJP según situación habitacional, período 1/10/22 al 30/9/24

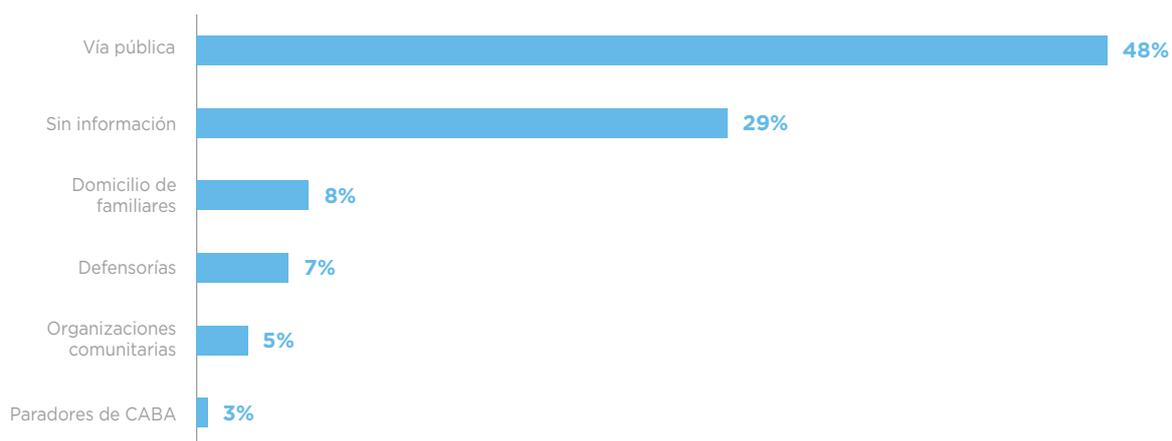
Situación habitacional	Cantidad	Porcentaje
Con vivienda declarada	4869	94%
En situación de calle	302	6%
Total	5171	100%

Gráfico N° 1 - Legajos de personas con SJP según situación habitacional, período 1/10/22 al 30/09/24



Un 6% del total de legajos con SJP corresponde a personas en situación de calle.

Gráfico N° 2 - Legajos de personas con SJP en situación de calle según domicilio declarado



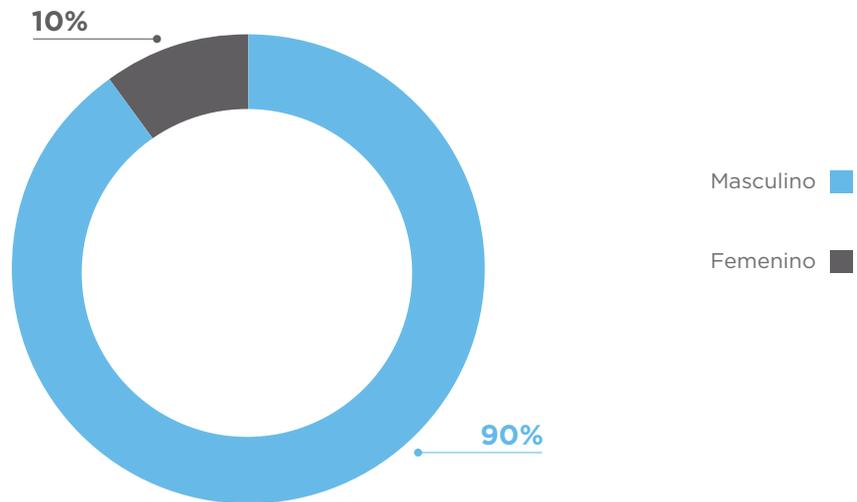
La mayoría de las personas declara como domicilio la vía pública (48%); no se cuenta con información de un 29%; el 7% declara la sede de la Defensoría asignada como domicilio.

El 16% restante aglutina a quienes declararon un domicilio familiar, una organización comunitaria¹⁰ o un parador de la CABA¹¹. Este grupo podría caracterizarse como aquel que, en una zona de alta vulnerabilidad donde la inserción social es endeble, mantiene algún tipo de vínculo con soportes sociales que generan inclusión.

10. Las organizaciones comunitarias incluyen comedores, espacios comunitarios vinculados al acompañamiento y/o al tratamiento de las adicciones.

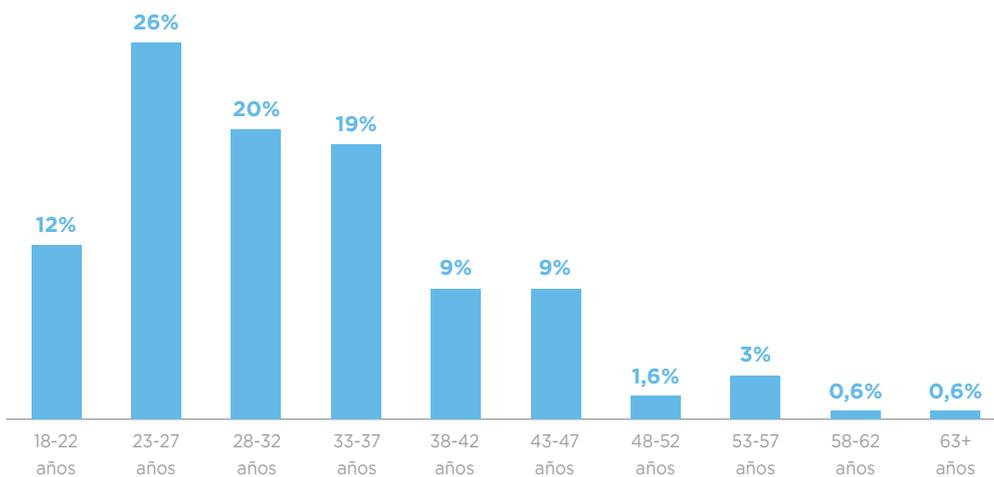
11. En rigor, los llamados paradores son los Centros de Inclusión Social (CIS). Su objetivo es brindar a las personas en situación de calle un espacio de contención integral para promover su reinserción social. En total, hay unos 47 CIS con capacidad para 3.510 personas. Se dividen en diversas categorías: centros para familias, mujeres con niños, adultos mayores y para mujeres y hombres solos.

Gráfico N° 3 - Legajos de población en situación de calle con SJP según género



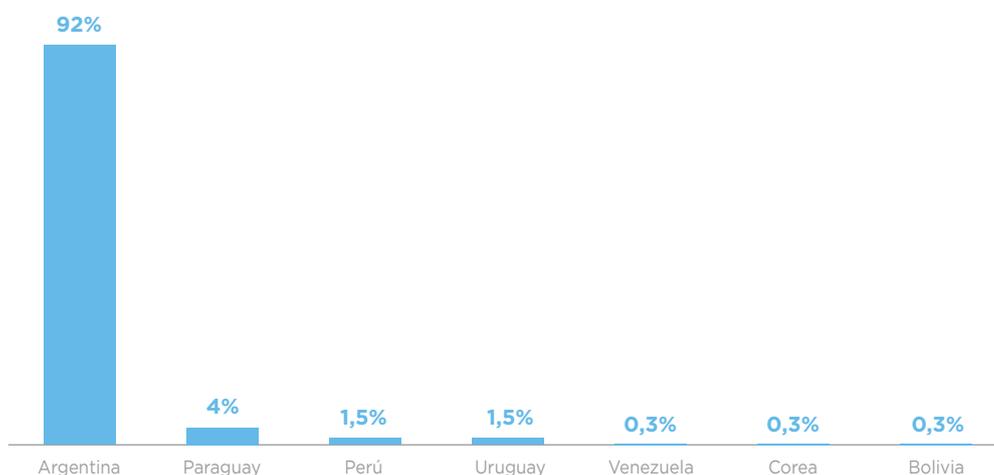
La población en situación de calle es predominantemente masculina (90%).

Gráfico N° 4 - Legajos de población en situación de calle con SJP según rango etario



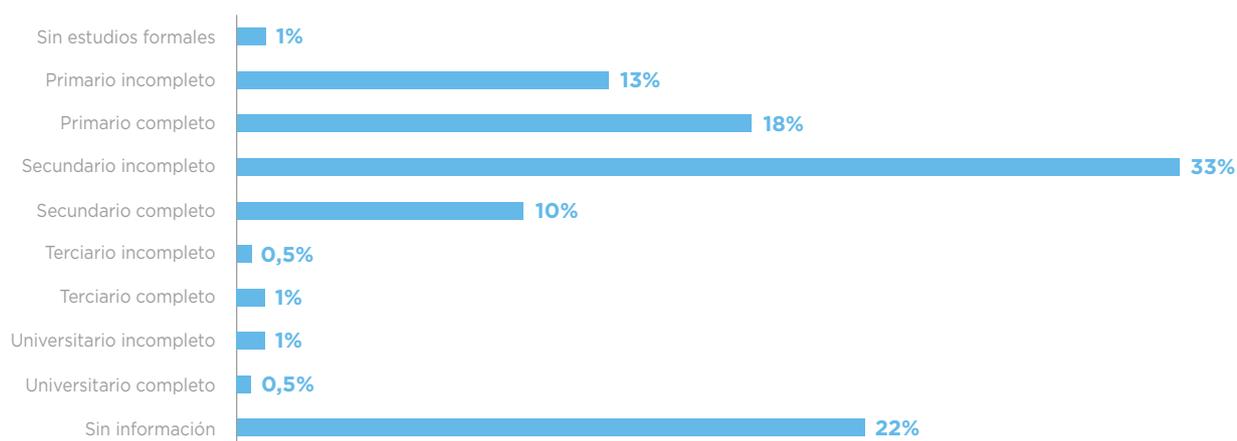
La distribución por edades indica que el pico más acentuado (26%) se consolida en el segmento que va de los 23 a los 27 años. Asimismo, el rango comprendido entre los 23 y los 37 años aglutina el 65% del total. A partir de los 38 años las proporciones descienden a un dígito y decrecen considerablemente.

Gráfico N° 5 - Legajos de población en situación de calle con SJP según país de nacimiento



El 92 % de esta población nació en Argentina, el 4% en Paraguay y el 2% restante se reparte en un conjunto heterogéneo de países.

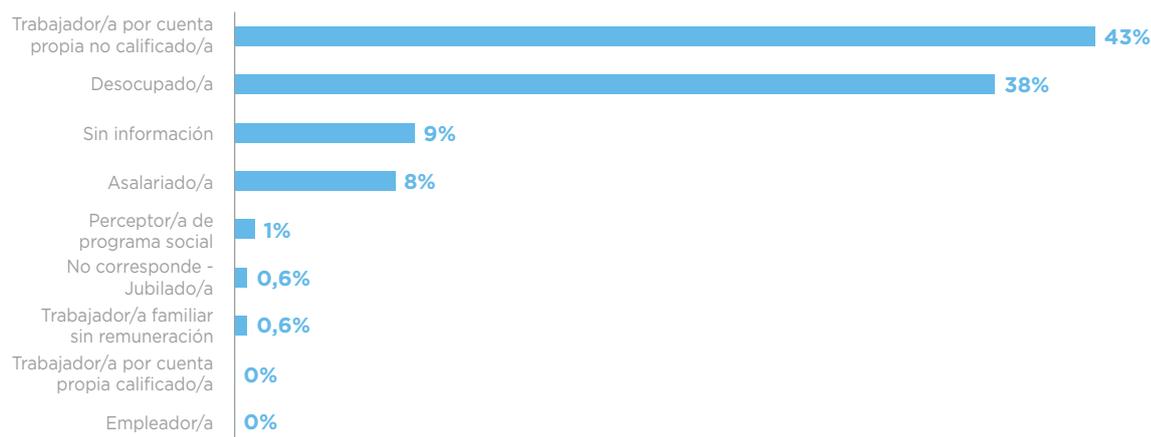
Gráfico N° 6 - Legajos de población en situación de calle con SJP según máximo nivel educativo alcanzado



El subregistro (22%) acerca de las credenciales educativas obtenidas por 68 personas de esta población indica relevantes omisiones en los informes socio ambientales. Con tales limitaciones, el análisis de la información disponible revela que, de la suma de las 4 primeras categorías que encabezan el gráfico, el 65% no completó el ciclo de educación formal obligatoria, sólo el 10% ha

completado la educación secundaria y el 3% restante se distribuye entre las categorías de estudios superiores (completos o incompletos).

Gráfico N° 7 - Legajos de población en situación de calle con SJP según categoría ocupacional

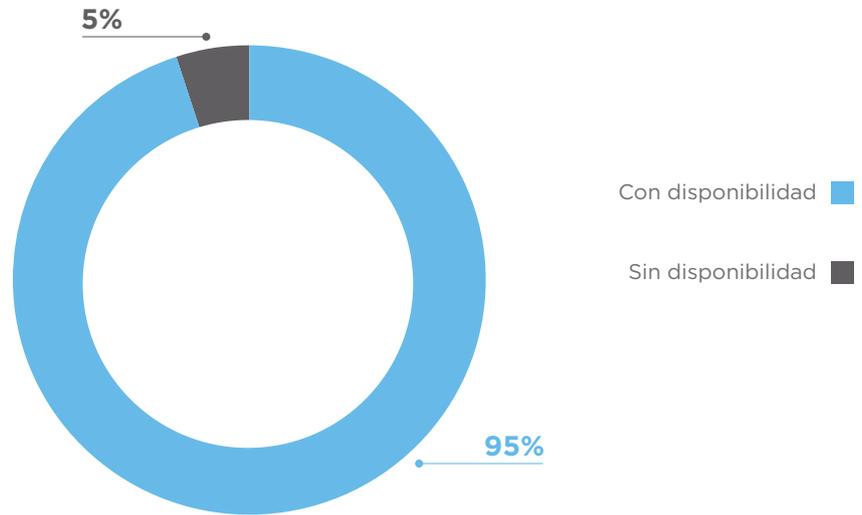


El gráfico 7 da cuenta del extendido grado de informalidad y precariedad laboral¹² que caracteriza a esta población: no registra empleadores, trabajadores por cuenta propia calificados, ni jubilados y sólo el 1% percibe algún tipo de programa social. La mayor concentración (43%) reside en la categoría de trabajador por cuenta propia no calificado/a, en la que predominan las personas dedicadas a la venta ambulante, las changas y el cartoneo¹³. Asimismo, el 38% de estas personas están desocupadas.

12. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el empleo precario es una "relación laboral donde falta la seguridad de empleo, uno de los elementos principales del contrato de trabajo. Este término comprende el contrato temporal y el contrato a tiempo fijo, trabajo a domicilio y la subcontratación". Por su parte, el empleo informal remite a las modalidades de trabajo que en la práctica o por la ley no están sujetas a la legislación laboral nacional, al derecho a la protección social u otras garantías de empleo.

13. Tanto la venta ambulante, como las changas y el cartoneo se ubican dentro del trabajo precario e informal. Las changas definen un conjunto heterogéneo de ocupaciones menores caracterizadas por la espontaneidad, la inestabilidad y la transitoriedad. El cartoneo, por su parte, es la acción de recolectar -en la vía pública y/o en basurales de los centros o periferia urbana- cartones y otros materiales de desecho para venderlos. Es un emprendimiento individual, no planificado ni asalariado llevado a cabo por personas particulares en condiciones de alta precariedad.

Gráfico N° 8 - Legajos de población en situación de calle con SJP según disponibilidad de documentación identificatoria

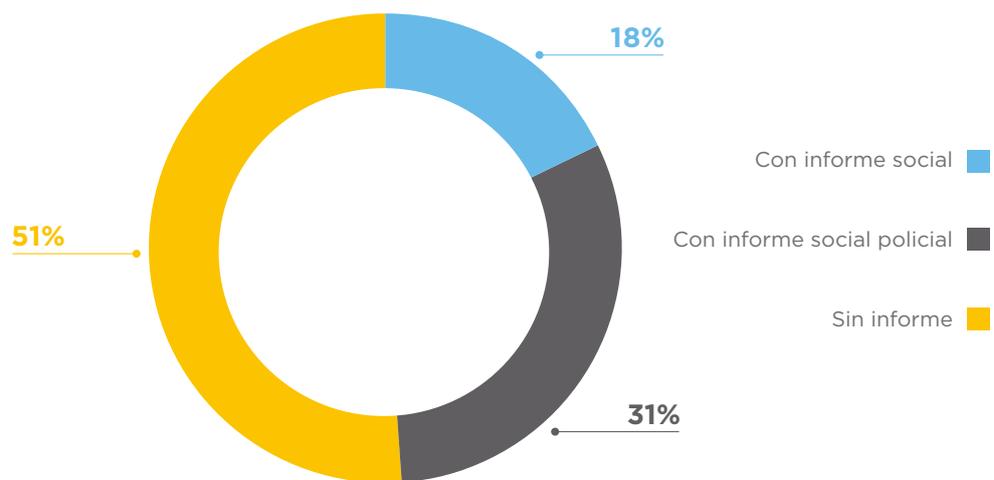


El 95% de la población cuenta con documentación identificatoria.

III. LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

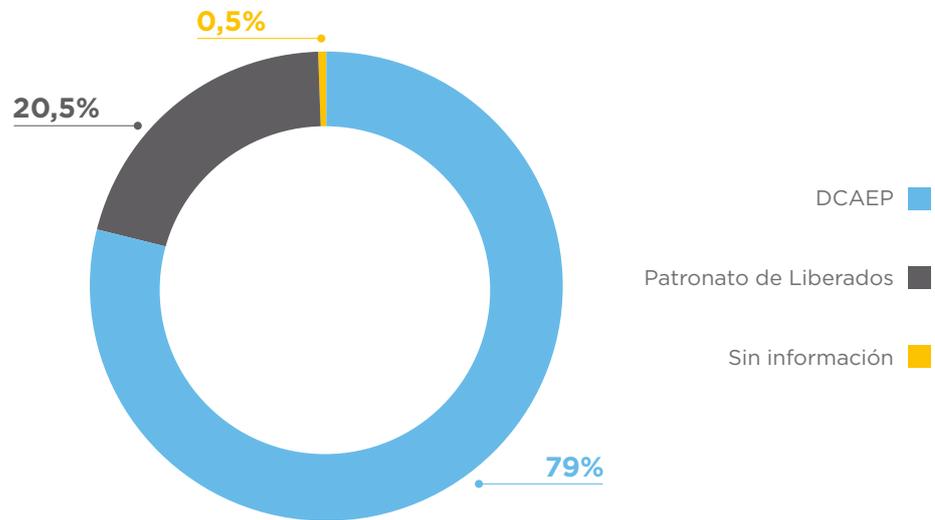
III.1. La dinámica del sistema

Gráfico N° 9 - Legajos de población en situación de calle con SJP según disponibilidad de informe socio ambiental



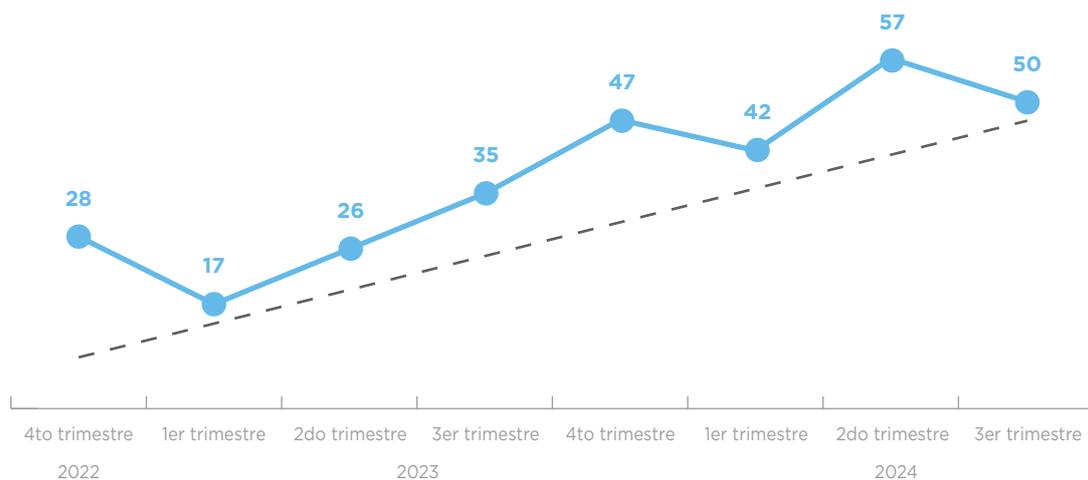
Más de la mitad de los casos (51%) carecen de algún tipo de informe socio ambiental que permita aproximarse al perfil y al contexto en el que se insertan estas personas.

Gráfico N° 10 - Legajos de población en situación de calle con SJP según organismo de control



La DCAEP controla la mayor proporción de casos (79%) frente a un porcentaje menor en el que interviene el Patronato de Liberados.

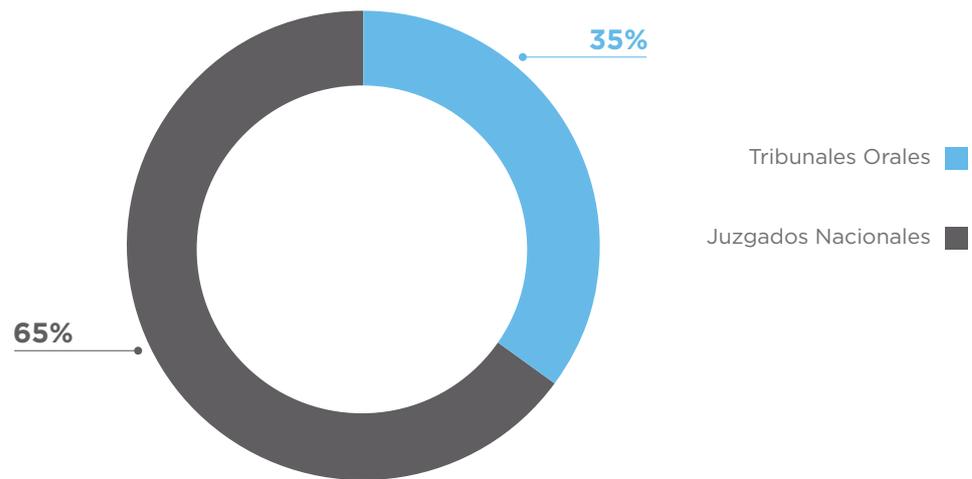
Gráfico N° 11 - Legajos de población en situación de calle con SJP distribuidos por trimestre del período analizado



La segmentación por trimestre del período analizado indica un crecimiento paulatino de la población en situación de calle. Pese a que los casos registrados en el punto de inicio (28) disminuyen en el primer y segundo trimestre del año 2023, a partir del tercer trimestre se incrementan y llegan a su punto más

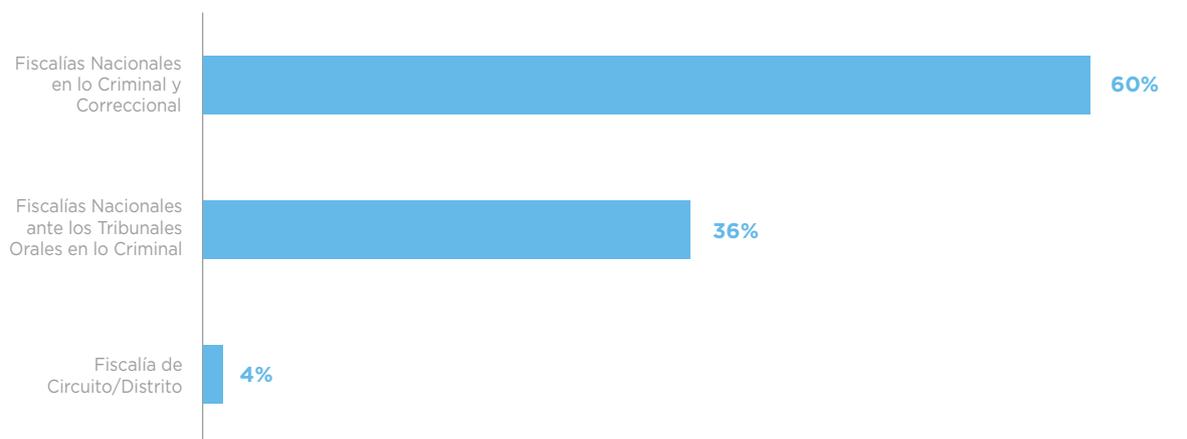
elevado (57) en el segundo trimestre del año en curso. Así, aún sin considerar el último trimestre de este año, los primeros nueve meses del año 2024 concentran el 50% del total de los casos.

Gráfico N° 12 - Legajos de población en situación de calle con SJP según tribunal de origen



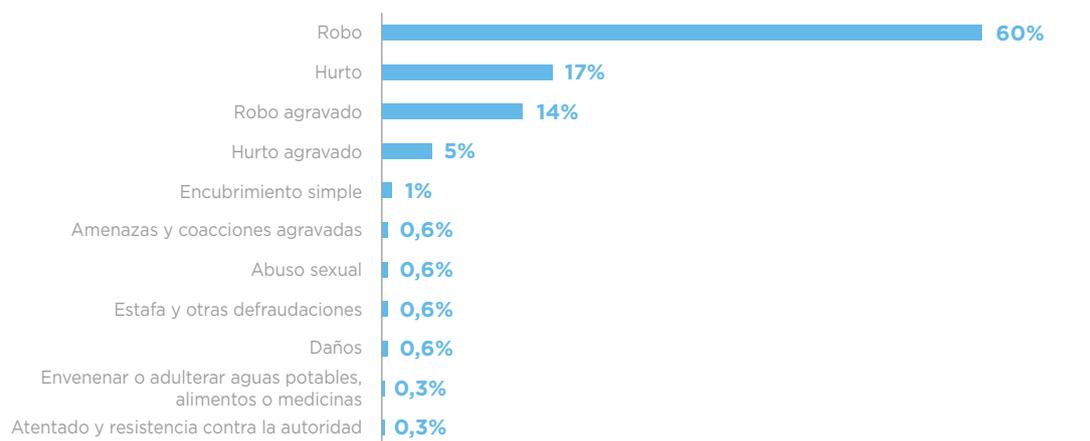
Los tribunales de origen con mayor concentración de SJP para la población en situación de calle son los Juzgados Nacionales (65%), a diferencia de lo que sucede en el universo total de SJP de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la CABA, que registra mayores cantidades en los Tribunales Orales en lo Criminal.

Gráfico N° 13 - Legajos de población en situación de calle con SJP según Fiscalía interviniente en su concesión



Las Fiscalías reproducen lo sucedido en los tribunales de origen. Esta concentración de casos en la Justicia de Primera Instancia parece vincularse con el tipo de delitos prevalentes y con los factores contextuales propios de esta población.

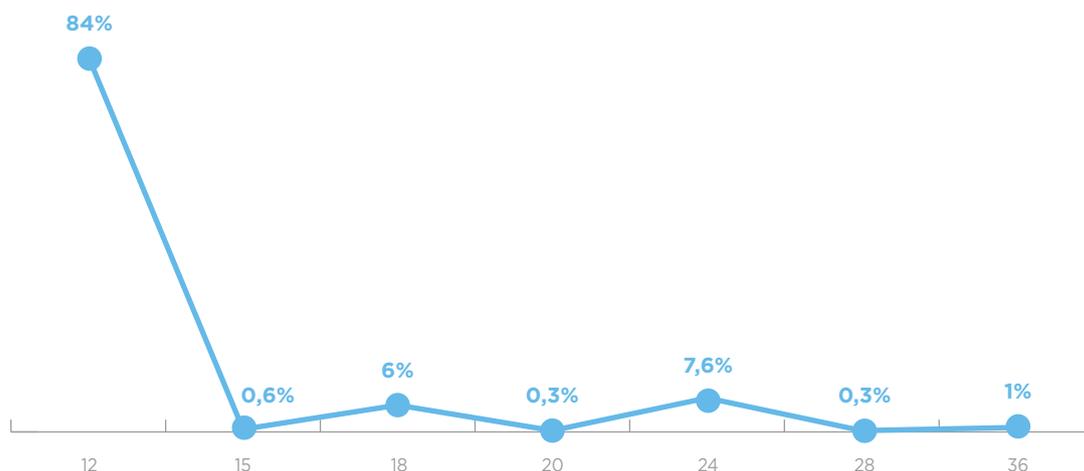
Gráfico N° 14 - Legajos de población en situación de calle con SJP según delito



Los casos de robo, robo agravado, hurto y hurto agravado -todos delitos contra la propiedad- representan el 96% de los delitos. Entre éstos, el robo (60%) concentra el porcentaje más alto.

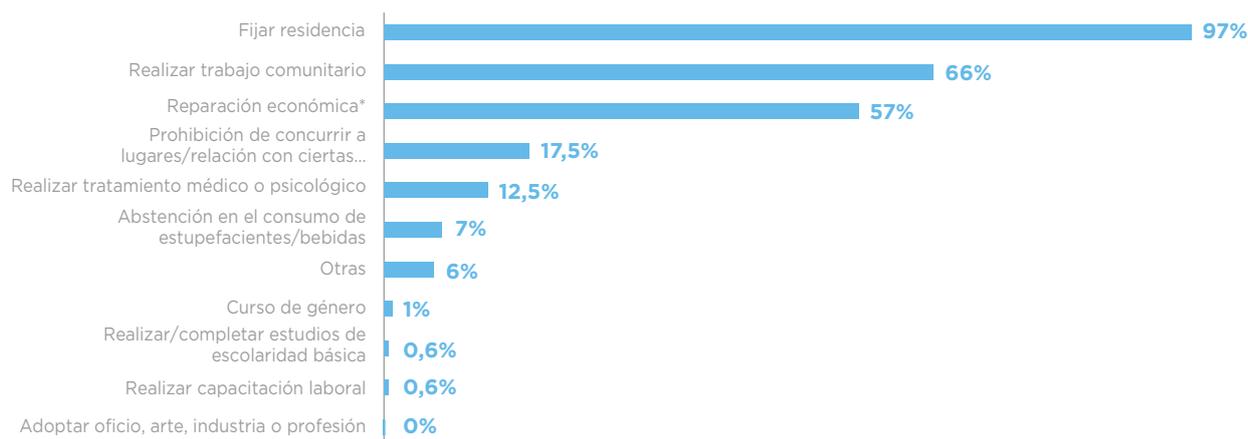
III.2. Las reglas de conducta

Gráfico N° 15 - Legajos de población en situación de calle con SJP según plazo de supervisión dispuesto (en meses)



El plazo de supervisión más utilizado es el de 12 meses (84%). A continuación, con una importante brecha, le siguen el de 24 (7,6%) y 18 meses (6%). Con una frecuencia mucho menor, (valores que no exceden el 1% de los casos), se aplican plazos de 15, 20, 28 y 36 meses.

Gráfico N° 16 - Legajos de población en situación de calle con SJP según reglas de conducta dispuestas



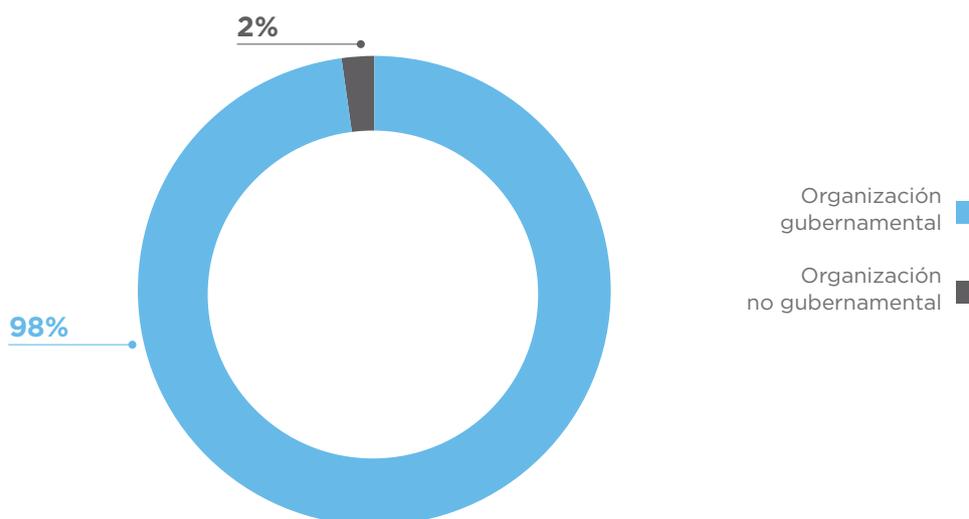
*La reparación económica consigna tanto los casos en los que la regla efectivamente se implementó (54) como aquellos casos en los que la medida se encuentra sujeta a la aceptación de la víctima (119).

Entre las reglas de conducta se impone la de fijar residencia (97%).

El trabajo comunitario se aplica en el 66% de los casos, la reparación económica en un 57% y la prohibición de concurrir a lugares y/o de relacionarse con ciertas personas en el 17,5% de los casos.

A continuación aparecen un conjunto de reglas relacionadas con el abordaje de la salud mental y los consumos problemáticos que, con frecuencia, se advierten en esta población: la realización de tratamiento médico o psicológico (12,5%) y la abstención en el consumo de estupefacientes/bebidas (7%). Asimismo, en el desglose de la categoría Otras -que reúne un 6% del universo de análisis- predominan las reglas orientadas en la misma dirección: evaluación del Cuerpo Médico Forense, asistencia al Programa Justicia Terapéutica, cursos para adicciones al alcohol, asistencia a la red Puentes¹⁴, tratamiento por adicción a estupefacientes. En definitiva, la aplicación de estas reglas suma el 23,5%, proporción que reubica a este conjunto en tercer lugar.

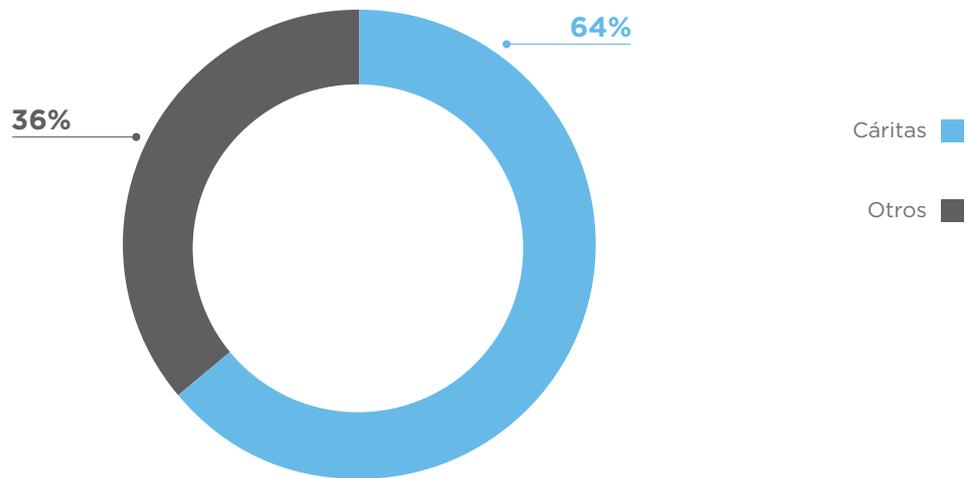
Gráfico N° 17 - Legajos de población en situación de calle con SJP según tipo de organización asignada para el trabajo comunitario



Al 98% de esta población se le asignó la realización de trabajo comunitario en una organización no gubernamental.

14. La Red Puentes se presenta como una organización no gubernamental focalizada en el abordaje integral y comunitario de los consumos problemáticos y a la situación de calle.

Gráfico N° 18 - Legajos de población en situación de calle con SJP según organización no gubernamental asignada para el trabajo comunitario



Al 64% de estas personas se les asignó la organización Cáritas para la realización del trabajo comunitario.

III.3. El cumplimiento de la SJP

Tabla 2. Legajos de población en situación de calle con SJP según estado

Legajos según estado	Cantidad	Porcentaje
Legajos en trámite	235	78%
Legajos finalizados	67	22%
Total	302	100%

Los legajos en trámite constituyen el 78% del total.

Gráfico N° 19 - Legajos de población en situación de calle con SJP según estado

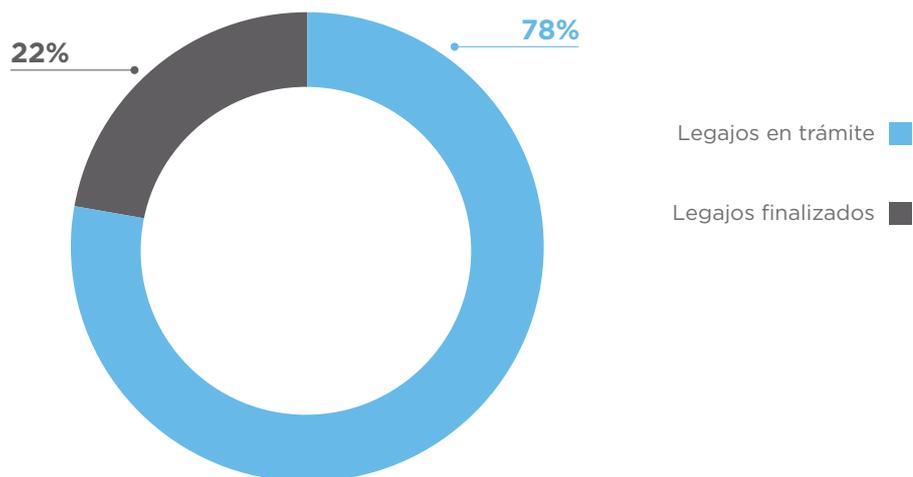
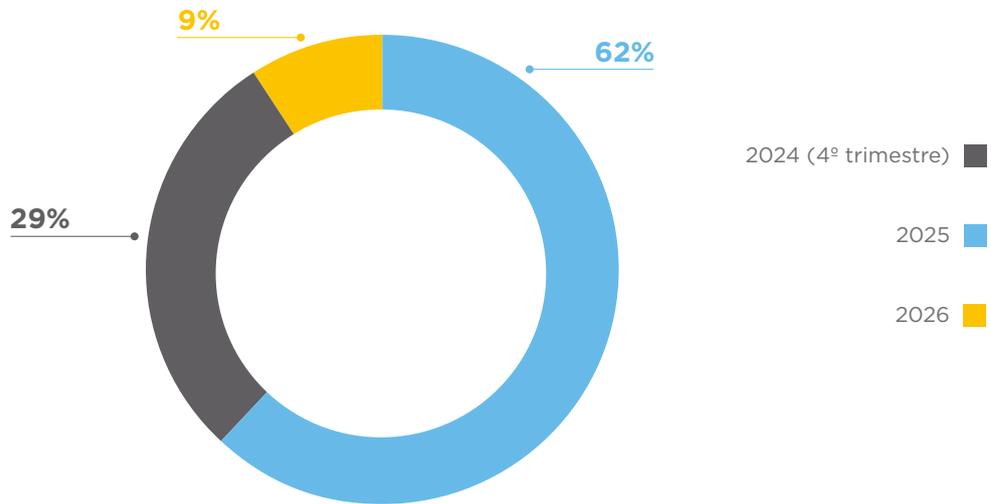


Tabla 3. Legajos con fecha de vencimiento posterior al período analizado

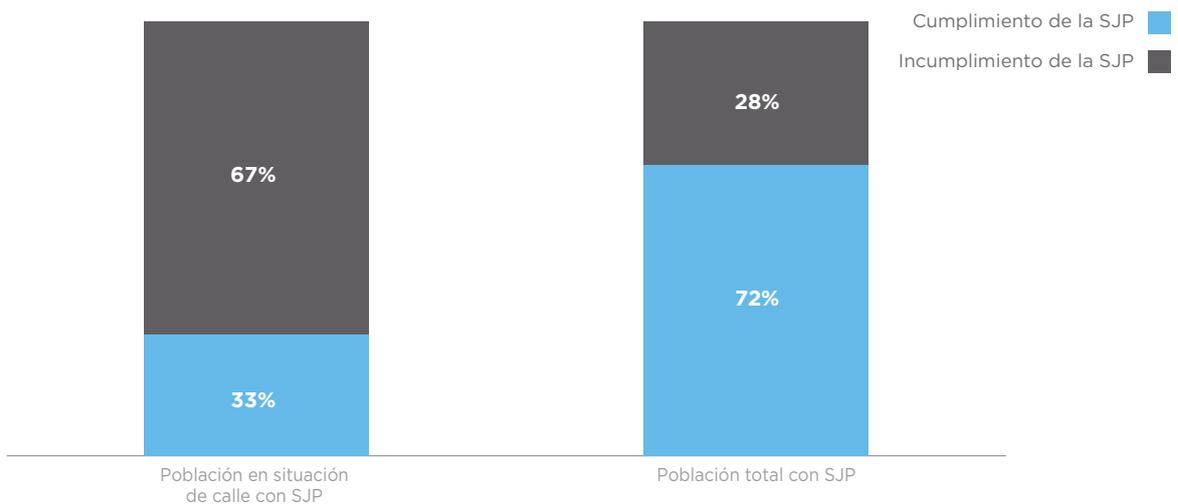
Fecha de vencimiento	Cantidad	Porcentaje
Año 2024 (4° trimestre)	59	29%
Año 2025	126	62%
Año 2026	17	9%
Total	202	100%

Gráfico N° 20 - Legajos con fecha de vencimiento posterior al período analizado (30/09/2024)



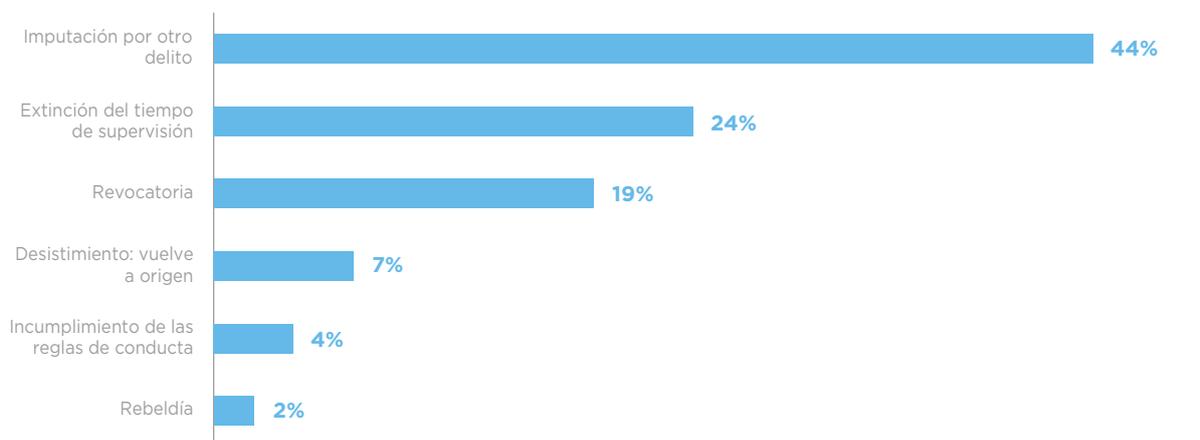
De los 302 legajos correspondientes a personas en situación de calle sólo 100 vencieron dentro del período analizado. En consecuencia, un 66% (202 legajos) tiene fecha de vencimiento posterior al período analizado: un 29% vence el 4º trimestre de 2024, un 62% en el año 2025 y un 9% en el año 2026.

Gráfico N° 21 - Legajos de SJP finalizados: comparación entre legajos de población en situación de calle y legajos de población total



El gráfico 21 compara, en relación con los legajos finalizados, cuál fue el porcentaje de cumplimiento de la SJP entre la población en situación de calle y la población total. Así, se revela que, en el caso de la población total, el cumplimiento duplicó al de las personas en situación de calle (72% contra 33%).

Gráfico N° 22 - Legajos finalizados sin cumplimiento de la SJP según modalidad



Entre los legajos que incumplieron con la SJP (45 casos), en un 44% de los casos las personas fueron imputadas por otro delito; el tiempo de supervisión se extinguió¹⁵ en un 24%; la SJP fue revocada en un 19%; los casos volvieron al tribunal de origen porque se desistió de la SJP en un 7%; las reglas de conducta fueron incumplidas¹⁶ en un 4%; la persona fue declarada rebelde en un 2%.

15. La extinción del tiempo de supervisión refiere a los casos en los que no se acreditó el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas.

16. Los dos casos con incumplimiento de las reglas de conducta fueron verificados por DCAEP que informó: a) la falta de contacto por cualquiera de las vías habilitadas; b) el incumplimiento de haberse presentado en sede DCAEP.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar